



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 063-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 24 de mayo de 2018.

VISTOS:

La Carta N° 041-2018/OAU-UNAJ, de fecha 23 de mayo de 2018, el Acuerdo N° 087-2018-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria Permanente de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 24 de mayo de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5. Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas y Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.3, establece las funciones de la Comisión Organizadora; literal b, Elaborar y **aprobar** el estatuto, reglamentos y **documentos de gestión** académica y administrativa de la universidad; gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU; literal d) formular, aprobar, ejecutar y evaluar los **instrumentos de planeamiento**; literal e) emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia.

Que, mediante Carta N° 041-2018/OAU-UNAJ, de fecha 23 de mayo de 2018, el Jefe de la Oficina General de Acreditación Universitaria de la UNAJ, Dr. José Luis Pineda Tapia remite la Propuesta del Programa de Gestión Ambiental denominado "YO RECICLO", solicitando su evaluación y aprobación.

Que, el Programa de Gestión Ambiental "YO RECICLO" tiene como asesor al M.Sc. Edwin Huayhua Huamani y como autores a las estudiantes de la Universidad Nacional de Juliaca; Ruth Nohemi Ortiz Masiani y Erika Katherine Sánchez Cosi.

Que, la Propuesta del Programa de Gestión Ambiental "YO RECICLO" tiene como **objetivo general**: elaborar e implementar un programa de reciclaje de materiales plásticos (PET) en los campus interiores de la Universidad Nacional de Juliaca; **objetivos específicos**: planificar, organizar y ejecutar los procedimientos de implementación de un programa de reciclaje de materiales plásticos PET en la universidad nacional de Juliaca, fomentar e incentivar la participación de los estudiantes, docentes y personal administrativo de la Universidad Nacional de Juliaca en el programa de reciclaje de materiales plásticos en la fuente, alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en la universidad, con la activa participación de los estudiantes, docentes y personal administrativo, en el programa de reciclaje de materiales plásticos PET en la fuente de manera informada y consciente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



coordinar acciones con oficinas pertinentes para la implementación del programa de reciclaje de materiales plásticos PET en la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, mediante Informe N° 201-2018-DGPP/UNAJ, de fecha 24 de mayo de 2018, el Jefe de la Oficina de General de Planificación y Presupuesto, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, informa que la entidad cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la ejecución del Programa de Gestión Ambiental denominado "YO RECICLO".

Que, mediante Opinión Legal N° 116-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 24 de mayo 2018, el Director General de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo establece que ES PROCEDENTE la aprobación del PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL "YO RECICLO", a razón de coadyuvar en la formación profesional del estudiante e incentivar el desarrollo humano promoviendo la sostenibilidad del ámbito local en la sociedad; en la aplicación de la autonomía en su régimen académico y contándose con la disponibilidad presupuestal para su ejecución.

Que, mediante Acuerdo N° 087-2018-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria Permanente de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 24 de mayo de 2018, resolvió, POR UNANIMIDAD aprobar el Programa de Gestión Ambiental denominado "YO RECICLO".

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Presidencial N° 146-2018-P-CO-UNAJ de fecha 02 de mayo 2018.

Artículo Segundo.- APROBAR, el PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL "YO RECICLO", de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios dieciocho (18), forma parte de la presente resolución.

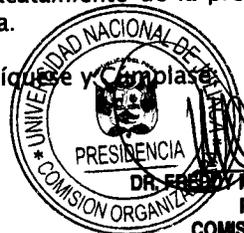
Artículo Tercero.- DESIGNAR al Docente M.Sc. Edwin Huayhua Huamaní, como Responsable de la ejecución del PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL "YO RECICLO", de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Cuarto.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cumplase.



EDGAR PINTO HUANCAYLCA
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDY MARTIN MAHREIRO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2018.